

Río Gallegos, 14 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05446-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago complementario de Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente a la segunda cuota del año 2004 período mayo-agosto;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependiente de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago complementario de la segunda cuota correspondiente al período mayo-agosto del año 2004, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología por Nota N° 739-2005, solicita se dicte el instrumento legal que habilite el pago a los docentes Rosa KOFALT BUSTAMANTE y Gabriel OLIVA, de los montos solicitados;

Que en la citada nota se informa que corresponde liquidar a la docente Rosa Bustamante KOFALT BUSTAMANTE un equivalente a dedicación 2 conforme a la situación de revista certificada por la Secretaría de Investigación de la UARG obrante a fojas 4;

Que por lo expuesto corresponde efectuar dichos pagos;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR, el pago complementario de la segunda cuota mayo-agosto del año 2004, de los incentivos a docentes investigadores según el siguiente detalle:

<b>Unidad Académica Río Gallegos:</b>	
Prof. Rosa KOFALT BUSTAMANTE.....	\$ 371,20
Prof. Gabriel OLIVA.....	\$1.508,00
TOTAL	\$1.879,20

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.6.- Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 - Incentivos a los Docentes Investigadores - Inciso:

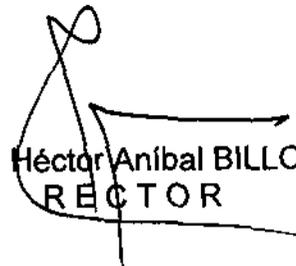
5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas.... \$1.879,20

Presupuesto 2005.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel SPINA  
Secretario de Planeamiento  
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 928**

**-2005.-**

c.m.